

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior**VII**
SECCIÓN**PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA**

Núm. 44.152

Lunes 19 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA**CVE 2647250**

FJS 394 N° 344 REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS
PEDIMENTO MINERO
TLALOC 116
DE FRESNILLO CHILE SpA
REP. 393-2025

EN TALTAL, REPÚBLICA DE CHILE, a cinco de mayo de dos mil veinticinco. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: CÓDIGO: PO2 PROCEDIMIENTO: Voluntario MATERIA: Concesión de Exploración SOLICITANTE: Fresnillo Chile SpA RUT: N° 76.497.341-0. EN LO PRINCIPAL: Pedimento. PRIMER OTROSÍ: Se certifique. SEGUNDO OTROSÍ: Acredita personería. TERCER OTROSÍ: Patrocinio y Poder. S. J. L. Karla Andrea Castro Martínez, chilena, soltera, abogada, cédula nacional de identidad N° 16.150.333-9, correo electrónico kcastro@quinzio.cl, en representación, según se acreditará de FRESNILLO CHILE SpA, sociedad chilena del giro minero, RUT N° 76.497.341-0, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Alonso de Córdova N° 5151, Oficina 903, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a US., respetuosamente digo: Que, en terrenos ubicados en la Segunda Región, Provincia de Antofagasta, Comuna de Taltal, mi representada desea realizar trabajos de investigación y exploración minera, por lo que vengo en solicitar para ella la constitución de una concesión de exploración que se denominará "TLALOC 116". El Punto Medio (P.M.), está ubicado en la Provincia de Antofagasta y tiene las siguientes coordenadas U.T.M., referidas al Elipsoide Internacional de Referencia de 1924, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa de 1956, Huso 19: NORTE : 7.183.500,00 metros. ESTE : 436.500,00 metros. El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el Punto Medio ya indicado y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Dos de los lados de la configuración, en su orientación Norte-Sur U.T.M. medirán 1.000 metros y los otros dos en su orientación Este-Oeste U.T.M. medirán 3.000 metros, encerrando una superficie de 300 hectáreas. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 46 del Código de Minería y 14 inciso 2°, 16 y 17 de su Reglamento. RUEGO A US.: Se sirva tener por presentado este pedimento minero, acogerlo a tramitación y ordenar su inscripción y publicación, autorizando a obtener las copias autorizadas de esta presentación, y sus proveídios, en conformidad a la Ley N° 20.886, sobre tramitación electrónica y de conformidad a las instrucciones de la Excelentísima Corte Suprema contenidas en el Acta N° 71-2016 y, en definitiva, declararla por solicitada y constituir la concesión minera de exploración en favor de mi representada. PRIMER OTROSÍ: De conformidad al artículo 50 del Código de Minería y demás normas aplicables, solicito a US., que ordene certificar al señor Secretario del Tribunal o a quien haga de sus veces, la fecha y hora de esta presentación. RUEGO A US.: Acceder a lo solicitado. SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase US., tener presente que mi personería para representar a FRESNILLO CHILE SpA, consta en escritura pública de fecha 11 de enero de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, copia autorizada de la cual acompaña. RUEGO A US.: Tenerlo presente. TERCER OTROSÍ: Sírvase US. Tener presente que en mi calidad de abogada habilitada para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder de la presente causa. RUEGO A US.: Tenerlo presente. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-1602-2025 CARATULADO: FRESNILLO CHILE SPA/ CERTIFICO: Que el pedimento minero fue recibido en la oficina judicial virtual a las 14:14 horas del día 30 de abril de 2025 y se anotó bajo el N°1602 en el Libro de Registro de Minas. Taltal, 02 de mayo de 2025. Autorizado por ministro de fe del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. Hay una firma electrónica avanzada de don Gregorio Nelson Garday Allende Secretario PJUD Dos de mayo de dos mil veinticinco 11:08 UTC-4 y código de verificación: WYPHXUCJGHH. NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar

CVE 2647250Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Situs Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.152

Lunes 19 de Mayo de 2025

Página 2 de 2

JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-1602-2025 CARATULADO: FRESNILLO CHILE SPA/ Taltal, dos de mayo de dos mil veinticinco A folio 1: A lo principal: Téngase por presentado el pedimento minero que antecede. Inscríbase y publíquese. Respecto a lo dispuesto en los artículos 35, 50, y 52 del Código de Minería, considerando lo preceptuado en el numeral 1º del Texto Refundido de Protocolo Minero, el que fuere aprobado por Acuerdo de Pleno N° 84-2021, del 29 de marzo de 2021, que modifica el Acta de Pleno N° 275-2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, sobre "Protocolo elaborado por la Mesa Técnica para la Constitución de las Concesiones Mineras, en particular los planos anexos a la solicitud de Pedimento y Manifestación Minera, el informe del Sernageomin y la inscripciones y/o subinscripciones y cancelaciones decretadas judicialmente ante el Conservador de Minas", remítase vía digital copia de la presentación, la resolución y el certificado de ingreso al Conservador de Minas, a la siguiente casilla de correo electrónico conservadorminastaltal@gmail.com, debiendo dejar constancia del envío de dichos antecedentes en el proceso. Al primer otrosí: Como se pide. Al segundo otrosí: Téngase por acreditada la personería para actuar en autos y por acompañado el mandato judicial indicado. Al tercer otrosí: Téngase presente. Proveído por el Juez del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica. En Taltal, a dos de mayo de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./cqb Hay una firma electrónica avanzada de doña Cecilia Alejandra Sepúlveda Cabrera Juez PJUD Dos de mayo de dos mil veinticinco 11:19 UTC-4 y código de verificación: NXXNXUQPJHH. La copia autorizada emanada del Juzgado queda agregada al final del presente registro bajo el N°344. Requiere la presente inscripción vía e-mail Don Edgar O'ryan, como portador de las copias. Doy Fe.- Pmp. PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL. Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sánchez Paredes. Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PEDIMENTO MINERO - TLALOC 116 otorgado el 05 de Mayo de 2025 reproducido en las siguientes páginas. Notario y Conservador de Taltal Pablo Andres Sánchez Paredes.- Arturo Prat 607, Taltal.- Taltal, 13 de Mayo de 2025.- PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES Date: 2025.05.13 10:49:04 -04:00 Reason: Notario y Conservador Location: Taltal - Chile. 123456826779 www.fojas.cl.

